

Resolución de Gerencia N° 439-2021-MDB/GAF

Bellavista, 20 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 001-AS N°019-2021-MDB/CS, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por el Presidente del Comité de Selección a cargo de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-MDB/CS-I CONVOCATORIA**, para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES"**, mediante el cual remite las Bases Administrativas correspondientes solicitando su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 437-2021-MDB/GAF de fecha 20 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2021-MDB/CS-I CONVOCATORIA** por la **"ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES"** por el monto de **S/135,576.50 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 50/100 Soles)**;

Que, el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 435-2021-MDB/GAF, de fecha 17 de diciembre del 2021, se aprueba la Dieciochoava Modificación al Plan Anual de Contrataciones, incluyendo la **"ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES"**;

Que, mediante el Informe N° 001- AS N°019-2021-MDB/CS de fecha 20 de diciembre del 2021, el Presidente del Comité de Selección remite y solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2021-MDB/CS-I CONVOCATORIA** de la **"ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES"**, resultando pertinente que mediante acto resolutivo se apruebe las bases que regirán el procedimiento de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Que, el numeral 41.1), del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala taxativamente que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Resolución de Gerencia N° 439-2021-MDB/GAF

Que, el numeral 47.1), del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala taxativamente que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, la solicitud de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente, según la Ley N°30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-MDB/CS-I CONVOCATORIA** por la **"ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES"**;

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia N° 438-2021-MDB/GAF de fecha 20 de diciembre del 2021, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
C.P. ARNALDO BRAVO HARO
Gerencia de Administración y Finanzas